

Martínez, á D. Oswaldo Martínez, Oficial tercero super-numerario.
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. Pedro Albaladejo, á D. Pedro Moncada y Soler, id. id. id.
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. José Lasaerte, á D. Salvador Morillo y Baquero, aspirante del antiguo reglamento.
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. Antonio Espantoso, á D. Federico de la Cruz y Bermúdez.
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. Eusebio Ortiz, á D. José Lison y Gracia, Oficial tercero super-numerario.
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. Ramon Gomac, á D. German Vigil, id. id. id.
Para id. id., en las resultas del ascenso de D. Cayetano Pazos, á D. Salustiano Lopez de Rojas, id. id.

Relacion de los Jefes y Oficiales del cuerpo administrativo del ejército que por resolución de esta fecha deben pasar á servir los destinos que á continuación se expresan:

D. José Eugenio O-Roman, Subintendente en Andalucía, se le destina á Valencia.
D. Eusebio Jimenez, id. en Canarias, á Andalucía.
D. Ramon Sáiz, Comisario de primera clase, Interventor administrativo de la fábrica de Trubia, á Cataluña.
D. Joaquin de Melendreras, Comisario de Guerra de segunda clase en Galicia, de Interventor administrativo de la fábrica de Trubia.
D. José Lamor y Descallar, id. en Cataluña, de id. id. de la Maestranza de Barcelona.
D. Juan Escarriaza, id. en la Intervencion general, á Canarias.
D. José Fernandez Bustos, id. en Castilla la Nueva, á la Intervencion general.
D. Angel Diaz de Sarraide, id. en las provincias Vascongadas, á Castilla la Nueva.
D. Domingo Oloriz, id. en las Islas Baleares, á Valencia.
D. Nicolas Gamboa, id. en Aragon, á la Intervencion general.
D. José Jimenez, Oficial segundo en Burgos, á la Intervencion general.
D. Luis Rojas, id. en la Intervencion general, de pagador del parque de Madrid.
D. Ramon Egoiza, id. en Navarra, á Aragon.
D. José Ramirez Saborio, id. encargado de efectos y caudales del material de artillería de Mequinenza, á Aragon.
D. José Torronte y Molada, Oficial tercero en Aragon, de encargado de efectos y caudales del material de artillería de Mequinenza.
D. Joaquin Grijalva, id. en Cataluña, de id. id. en Hostalrich.

D. Francisco Rojas, id. en la Intervencion general, de pagador de la fábrica de Toledo.
D. Ramon Gomez de la Torre, id. en Cataluña, á Aragon.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Circular.

Habiéndose dignado S. M. señalar la hora de las dos de la tarde del día de mañana para la apertura de los Tribunales de esta corte, todos los individuos que con arreglo á la Real orden de 27 de Diciembre último deben asistir á este solemne acto se servirán concurrir á las Salas del Tribunal Supremo de Justicia con media hora de anticipación.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL

DE ISABEL II.

Los señores suscritores á la traida de aguas á esta capital, comprendidos en el caso segundo del art. 3.º del reglamento de contabilidad, ó sea los que han optado por su reintegro en metálico, se servirán pasar por las oficinas de dicho Consejo, sitas en la calle del Duque de la Victoria, casa denominada de la Aduana, desde el día 2 de Enero próximo y siguientes (excepto los feriados), y hora de las once de la mañana á las dos de la tarde, á percibir los intereses que les correspondan hasta el día 31 del actual en que vence el segundo semestre del presente año.
Madrid 29 de Diciembre de 1855.—El Presidente, Conde de Sástago.—P. I. d. S. S., Vicente Lerin.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 1.º DE ENERO DE 1856.

HORAS.	BAROMETRO REDUCIDO A		TEMPERATURA EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados. Reaumur.	Grados. Centígrados.		
9 de la mañana.	27,724	704,18	4,8	2,2	S. O.	Lluvia Cubierta.
12 del día.	27,690	703,31	4,4	5,6	S. E.	Idem.
3 de la tarde.	27,680	703,06	4,6	5,8	S. O.	Idem.
6 de idem.	27,710	703,83	2,8	3,6	S. O.	Idem.
Color máximo del día.			6,5	6,9		
Color mínimo del día.			0,9	4,1		

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 de Enero próximo, á las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del muelle de la ciudad de Huelva, sobre el río Ójeli, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 193,007 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, la memoria, el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10,000 rs. en metálico en acciones de caminos de las emitidas por el Ministerio de Fomento, ó el equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.
En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una

segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejor que se haga de 500 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.
Madrid 24 de Diciembre de 1855.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montestinos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., se comprometo á tomar á su cargo..... con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 3.º

Habiendo solicitado D. Manuel Perez Campo que se le expida por duplicado un título de maestro de instruccion primaria, en atencion á habersele extraviado el que poseia, esta Direccion ha accedido á la instancia, disponiendo al propio tiempo que se publique en la Gaceta para que solo se considere válido el título que contenga la expresada nota de duplicado.
Madrid 15 de Diciembre de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalban.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA.

Con autorizacion del cuerpo provincial ha acordado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad sacar á subasta las obras de reparacion que necesita el edificio donde está establecido el asilo de mendicidad de San Fernando, cuyo presupuesto asciende á 97,821 rs. 17 mrs. líquidos.

Aquel acto tendrá efecto el jueves 24 del mes de Enero del año próximo, á presencia de la comision de Hacienda de la municipalidad, en las Casas capitulares, con arreglo á las condiciones económicas y facultativas que constan del expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion para que puedan enterarse los licitadores. El remate se ha de celebrar por pliegos cerrados, conforme á lo prevenido en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Instrucción de 18 de Marzo del año pasado de 1855, y con sujecion al modelo que se inserta en seguida de este edicto, advirtiéndose que las personas que hayan de tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta ciudad 4,251 rs. bien en metálico ó en papel de la Deuda del Estado con interés al precio corriente, ó bien en acciones de caminos de hierro de las emitidas por la Direccion general de Obras públicas.

Previsiones para el remate.

1.º Principiará el acto con la lectura de este anuncio y la de la citada Instrucción de 18 de Marzo, y estas disposiciones se observarán estrictamente, pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las explicaciones necesarias antes de abrirse los pliegos presentados.
2.º Trascurrirá la primera media hora en que deberá recibirse los pliegos cerrados, la cual se designará al efecto por el Sr. Presidente, se declarará terminado el plazo para la admision, y se procederá al remate.
3.º En seguida se abrirán los pliegos presentados, publicándose en el acto la postura ó proposicion que resulte ser la mas ventajosa, quedando retenida la garantía que hubiese presentado el postor á quien se adjudique el remate. En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitación únicamente entre sus autores, según lo prevenido por el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., calle....., núm..... se obliga á ejecutar en totalidad las obras de la reparacion que necesita el edificio donde se halla establecido el asilo de mendicidad de San Fernando con arreglo á las condiciones que constan del expediente de su referencia, en la cantidad de..... rs. (por letra).

Fecha y firma.

Sevilla 24 de Diciembre de 1855.—Fernando Pons, Secretario. 4701

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA

Estado demostrativo del resultado de la cuadragésimo octava subasta celebrada en esta fecha para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE á 11,20 por 100.

IDEM DE SEGUNDA á 6,50 por 100.

Proposiciones presentadas en Madrid.

Conclusion.)

Supuestos que han hecho las proposiciones.	Clase de deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
D. José Cahen.....	Amortizable de primera clase.	200,000	6,35
El mismo.....	200,000	6,36
El mismo.....	200,000	6,37
El mismo.....	200,000	6,38
Miguel Gil.....	200,000	6,39
Paulino Boada.....	1.485,000	6,26
El mismo.....	1.000,000	6,16
Antonio Martinez.....	200,000	6,25
El mismo.....	200,000	6,24
Manuel de Segura.....	200,000	6,22
Juan Ruiz y Gonzalez.....	200,000	6,20
Enrique Cerrageria.....	600,000	6,15
Manuel de Segura.....	400,000	6,40
Enrique Cerrageria.....	400,000	6,39
Paulino Garcia.....	400,000	6,28
El mismo.....	400,000	6,29
El mismo.....	400,000	6,19
Epifanio Sanz.....	70,000	6,18
Manuel Antonio Frade.....	75,000	9,30
Bernardo Frade.....	330,000	6,35
El mismo.....	200,000	6,20
El mismo.....	300,000	6,22
El mismo.....	245,000	6,22
El mismo.....	500,000	6,25
El mismo.....	1.000,000	6,23
El mismo.....	200,000	6,25
El mismo.....	1.250,000	6,29
José Maria Buisen (desechada por no ser en los documentos que corresponden).....	500,000	6,30
Juan F. Fontan.....	39,000	6,19
El mismo.....	3.000,000	6,30
El mismo.....	4.000,000	6,35
El mismo.....	4.000,000	6,40
El mismo.....	4.000,000	6,45

En Paris.

Siegmund Druker..... | Amortizable de segunda interior. | 2.000,000 | 7,49

En Londres.

John Thurston..... | Amortizable de segunda exterior. | 480,000 | 8, 1/2

En Amsterdam.

Julius Kornigswarter..... | Amortizable de segunda exterior. | 1.000,000 | 7,69

El mismo..... | | 800,000 | 7,89

El mismo..... | | 800,000 | 7,97

El mismo..... | | 36,000 | 7,50

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS

En la Deuda amortizable de primera clase.

Una de D. José de Ordovas, por rs. vn. nominales.	290,000	á 10,68	Su valor en efectivo.	30,885
José L. Gil.....	380,000	á 10,99	41,762	42,861
El mismo.....	390,000	á 10,99	42,861	44,014
Jacinto Navarro y Lázaro.....	400,000	á 11,04	44,014	

D. Jacinto Navarro y Lázaro.....	100,000	11,05	Su valor en efectivo.	11,050
El mismo.....	200,000	11,08	22,120
El mismo.....	100,000	11,08	11,080
Jacinto Navarro y Lázaro.....	200,000	11,08	22,160
José L. Gil.....	398,000	11,08	44,098
A. Franco Pardo.....	100,000	11,09	11,090
Enrique Tomati y Muñoz 4 proposiciones de 180,000 rs.....	760,000	11,09	84,284
El mismo.....	272,000	11,09	30,164
El mismo.....	370,000	11,09	41,033
El mismo.....	390,000	11,09	43,254
El mismo.....	100,000	11,10	11,100
El mismo.....	396,000	11,10	43,956
A. Franco Pardo.....	200,000	11,10	22,200
José Maria Buisen, 2 proposiciones de 198,000.....	200,000	11,10	22,200
Marcos de la Fuente.....	200,000	11,10	22,200
Antonio Martinez.....	200,000	11,10	22,200
Jacinto Navarro y Lázaro.....	200,000	11,10	22,200
José Paradas.....	200,000	11,10	22,200
José Maria Buisen.....	206,000	11,10	22,866
Bernardo Frade.....	238,000	11,10	26,418
Agustin Herrera.....	254,000	11,10	28,194
Manuel Antonio Frade, 2 proposiciones de 1.000,000.....	2.000,000	11,11	222,000
El mismo.....	100,000	11,11	11,110
A. Franco Pardo.....	200,000	11,11	22,220
Manuel Antonio Frade, 2 proposiciones de 1.000,000.....	2.000,000	11,11	222,200
José Seclí.....	100,000	11,12	11,120
A. Franco Pardo.....	100,000	11,12	11,120
Epifanio Sanz.....	100,000	11,12	11,120
Marcos de la Fuente.....	200,000	11,12	22,240
Antonio Martinez.....	200,000	11,12	22,240
Jacinto Navarro y Lázaro.....	200,000	11,12	22,240
Juan Escorial y Gil.....	300,000	11,12	33,360
Manuel Antonio Frade, 2 proposiciones de 1.000,000.....	2.000,000	11,12	222,400
Antonio Martinez.....	200,000	11,13	22,260
Miguel Antonio Escala, 9 proposiciones de 1.000,000.....	2.000,000	11,13	222,600
José Maria Buisen.....	400,000	11,14	44,560
Antonio Martinez.....	400,000	11,14	44,560
Jacinto Navarro y Lázaro.....	200,000	11,14	22,280
Juan Escorial y Gil ó D. Braulio Perez, parte de 400,000 rs.....	431,790	11,14	48,181
	16.673.790			1.850.000

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR.

Una de D. Miguel Gil, por rs. vn. nominales.....	260,000	á 6	Su valor en efectivo.	15,600
Juan José Ortiz y Lopez.....	260,000	á 6,10	15,860
El mismo.....	275,000	á 6,15	16,912
Paulino Boada.....	1.000,000	á 6,16	61,600
Paulino Garcia.....	70,000	á 6,18	4,326
El mismo.....	400,000	á 6,19	24,760
Eduardo Salazar, dos proposiciones de 50,000 rs.....	100,000	á 6,20	6,200
El mismo.....	100,000	á 6,20	6,200
Antonio Martinez.....	200,000	á 6,20	12,400
Bernardo Frade.....	200,000	á 6,20	12,400
Antonio Martinez.....	200,000	á 6,22	12,440
Bernardo Frade.....	500,000	á 6,22	31,100
Antonio Martinez.....	1.000,000	á 6,22	62,200
Paulino Boada.....	200,000	á 6,23	12,460
Antonio Martinez.....	200,000	á 6,23	12,460
El mismo.....	200,000	á 6,25	12,500
Angel Henry.....	10,000	á 6,25	625
Antonio Martinez.....	200,000	á 6,25	12,500
Bernardo Frade.....	200,000	á 6,25	12,500
El mismo.....	245,000	á 6,25	15,312
El mismo.....	500,000	á 6,25	31,250
El mismo.....	1.000,000	á 6,25	62,500
Paulino Boada.....	1.485,000	á 6,26	92,964
Jacinto Navarro y Lázaro.....	400,000	á 6,28	25,120
Paulino Garcia.....	400,000	á 6,28	25,120
Enrique Cerrageria.....	235,000	á 6,28	14,758
Jacinto Navarro y Lázaro.....	400,000	á 6,29	25,160
Paulino Garcia.....	400,000	á 6,29	25,160
Juan Tró.....	10,000	á 6,30	630
Epifanio Sanz.....	75,000	á 6,30	4,725
Enrique Cerrageria.....	400,000	á 6,30	25,200
Bernardo Frade.....	500,000	á 6,30	31,500
El mismo.....	1.250,000	á 6,30	78,750
Juan F. Fontan.....	3.000,000	á 6,30	189,000
José Cahen.....	290,000	á 6,32	18,328
El mismo.....	200,000	á 6,33	12,660
El mismo, parte de 200,000.....	130,810	á 6,34	8,293
	14.795.810			925.000

Madrid 29 de Diciembre de 1855.—Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general Presidente, Ruviano.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Angel del Puerto, Juez de primera instancia de este partido, que de ser así y de estar en posesion de su empleo el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la sucesion hereditaria de Maria Josefa Garcia, vecina que fue del lugar de Moladas, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este edicto en la Gaceta, comparezcan en este juzgado á deducir el que les asista en la demanda reivindicatoria incoada por parte de Nicasio Gonzalez como marido de Isabel Jimenez; pues que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar.
Grandadilla 1.º de Diciembre de 1855.—Angel del Puerto.—Por su mandado, Tomas Manuel Diaz. 4710

D. Pedro Breton Ariza, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes-donacion de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad fundó el jurado D. Mateo de Reina, como comisario de su hija Doña Ignacia, y agregacion que á ella hizo por sí y de su propia voluntad el mismo D. Mateo, para que en el término de 30 dias, siguientes á la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por medio de persona competente autorizada á deducir el que les asista á continuacion de los autos que en el juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel, que accidentalmente

despacho, se siguen ante el infrascrito escribano á instancias de Doña Maria del Carmen, Doña Josefa y Doña Juana Maria de Reina; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo se declarará por decadidos sus derechos, y les parará el perjuicio que haya lugar.
Jerez de la Frontera 20 de Diciembre de 1855.—Pedro Breton Ariza.—Licenciado D. Francisco Maria Perez y Gomez. 4708

D. José Trinidad de las Cuevas, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la donacion de la capellanía fundada en esta parroquia por D. Francisco Martin Caro, para que en el término de 30 dias, á contar desde su publicacion en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado, por sí ó por medio de procurador, á deducir las acciones que les asista,

